

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 586-2020-R.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución Nº 079-2020-CU del 22 de mayo de 2020, se aprobó la creación de la Comisión de Alto Nivel de Adecuación por la Pandemia COVID 2019 de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición: Presidente: Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, Vicerrector Académico; miembros: Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas; Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN; Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; y la estudiante EUGENIA LLAJAS PACHECO, Representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, en la mencionada Resolución se observa un error material en la composición de la Comisión de Alto Nivel de Adecuación por la Pandemia COVID 2019, donde figura como miembro el Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiéndose consignar a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS, Directora de la Escuela de Posgrado, tal como se observa, en el video grabado de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 22 de mayo de 2020, de la intervención del señor Rector, en el que se menciona “*El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Habitualmente el Consejo no hace objeción por los nombres. Entonces, repetimos. Estamos formando la Comisión de Alto Nivel encargada de proponer las modificaciones al Reglamento de Estudios. Está presidida por el Vicerrector Académico Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, e integrada por la Directora de la Escuela de Posgrado Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN y por la estudiante EUGENIA LLAJAS PACHECO. El plazo para que presenten sus propuestas al Consejo Académico, si les parece, son diez (10) días naturales, contados a partir de mañana. Bueno, ya del día lunes. Muy bien, diez (10) días entonces.*”; por lo que resulta necesario la rectificación respectiva, solo en dicho extremo, quedando subsistente los demás extremos de la mencionada Resolución;



Que, el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señalan que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y asimismo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo glosado; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; a la documentación sustentatoria obrante en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 079-2020-CU del 22 de mayo de 2020, en el extremo referido a la composición de la Comisión de Alto Nivel de Adecuación por la Pandemia COVID 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“Presidente

Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA

Vicerrector Académico

Miembros

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Directora de la Escuela de Posgrado

Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN

Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

EUGENIA LLAJAS PACHECO

Representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.”

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, EPG, SUDUNAC, SINDUNAC, Representación Estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.